

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCION JEFATURAL

Surquillo, 22 de NOVIEMBRE del 2013

VISTOS: El Informe N° 569-2013-ORH-OGA/INEN, de fecha 27 de agosto del 2013, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos del INEN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 127° de la Ley de Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG) establece que corresponde a cada entidad de la administración pública designar a sus respectivos Fedatarios Institucionales, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; precisándose que la función del fedatario es personalísima;

Que, dentro del marco de lo establecido en los artículos 41° numeral 41.1.1, artículo 43° numeral 43.3 y el numeral 2 del artículo 127° de la LPAG, la función de los fedatarios institucionales comprende el servicio que se brinda a solicitud de los administrados, para certificar la autenticidad de las copias de documentos que tengan que presentar ante la entidad, cuando tal certificación sea necesaria para una actuación administrativa o a solicitud del administrado;

Que, conforme a lo previsto en el citado artículo 127° de la LPAG, corresponde también a los fedatarios la función de certificar la autenticidad de las firmas de los administrados puestas en documentos, para las actuaciones administrativas en que dicha autenticación sea necesaria, tales como las señaladas en el artículo 115° numeral 115.2 de la LPAG;

Que, de acuerdo al artículo 43° de la LPAG, concordante con el párrafo final del artículo 235° del Código Procesal Civil, los fedatarios administrativos pueden certificar la autenticidad de las copias de los documentos públicos institucionales, para fines administrativos internos o para ser entregadas a otras entidades públicas, a los administrados y otros particulares, cuando sea necesaria dicha autenticación o a solicitud del interesado; considerándose como documentos públicos a todos aquellos documentos emitidos u otorgados por los funcionarios de las diferentes unidades orgánicas del INEN, en ejercicio de sus respectivas atribuciones, incluyendo los instrumentos públicos referidos en el artículo 156° de la LPAG;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 314-2011-J/INEN de fecha 26 de agosto del 2011, se aprueba el "Reglamento Interno de Fedatarios" el mismo que establece en su inciso c) del artículo 5° los requisitos para ser designado como Fedatario Institucional.

Que, el Secretario General de la Institución remite la relación de servidores que serán designados como fedatarios, tomando en cuenta el informe de Vistos, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Fedatarios del INEN;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 275-2011-J/INEN, de fecha 26 de julio de 2011, se designo fedatarios institucionales por un periodo de dos años, consecuentemente corresponde validar y conservar los actos administrativos realizados hasta la emisión de la presente Resolución Jefatural;

Contando con el visto bueno del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica;



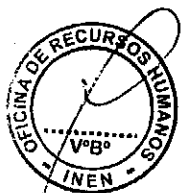
Con las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en la función de **FEDATARIOS** del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a los siguientes servidores:



1. ANTONIO ÑONTOL SÁNCHEZ.
2. JUAN CARLOS RAFAEL MEJÍA.
3. VÍCTOR VALDEZ GAMBOA.
4. HAYDEE GUZMÁN ASCURRA.
5. DIRVIAK BUSTAMANTE SÁNCHEZ.
6. ALFREDO CHICASACA QUISPE.
7. RICARDO SÁENZ FERNANDEZ.
8. YSABEL BERNUY BEDREGAL.
9. WILSON VALDIVIA PEJERREY.
10. LUCY CALDERON ESPINOZA.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente Resolución así como su publicación en la Pagina Web Institucional de la Oficina de Comunicaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Confirmar los actos administrativos realizados por los Fedatarios Institucionales, designados mediante Resolución Jefatural N° 275-2011-J/INEN, de fecha 26 de julio de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La Oficina de Recursos Humanos queda encargada de velar por la implementación y cumplimiento de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional

